ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL INFORME SOLICITADO POR LA DGPEM SOBRE LA PETICIÓN DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA A 400 kV, SIMPLE CIRCUITO, DE ACOMETIDA DESDE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA A kV DE "VANDELLÓS" A LA SUBESTACIÓN DE TRACCIÓN 400/55 kV DE ADIF

Expediente INF/DE/057/15

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta
Dª María Fernández Pérez

Consejeros
D. Eduardo García Matilla
D. Josep Maria Guinart i Solà
Dª Clotilde de la Higuera González
D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala
D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 21 de mayo de 2015

La Sala de Supervisión Regulatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, acuerda emitir el siguiente informe preciptivo relativo la Propuesta de Resolución por la que se otorga al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) autorización administrativa previa para la línea eléctrica subterránea a 400 kV, simple circuito, de acometida desde la subestación eléctrica a 400 kV de "Vandellós" a la subestación de tracción 400/55 kV de Vandellós (ADIF), en el término municipal de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant, en la provincia de Tarragona:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de abril de 2015 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 30 de marzo de 2015, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, se solicita informe preceptivo sobre la propuesta de Resolución anteriormente citada (ANEXO I).

El oficio de la DGPEM viene acompañado de un escrito de ADIF de fecha 29 de octubre de 2013 (ANEXO I), por el que comunica su intención de ejecutar la instalación de referencia al objeto de mejorar el suministro eléctrico a diversas infraestructuras del Corredor del Mediterráneo, para lo cual ha convenido con Red Eléctrica de España, S.A. (REE) que la tramitación de los correspondientes expedientes de autorización sean realizados por esta última sociedad.

Asimismo se acompaña escrito de REE de fecha 9 de mayo de 2014 (ANEXO I), por el que solicita, en nombre de ADIF, la Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para la instalación de referencia. Igualmente, el oficio de la DGPEM viene acompañado del Proyecto de ejecución de la instalación de referencia, elaborado por REE (ANEXO II).

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Proyecto de ejecución (ANEXO II):

> *«…, el* ADIF *ha solicitado a* REE *la alimentación de las distintas subestaciones de tracción para la conexión ferroviaria Corredor Mediterráneo "Madrid-Barcelona-Frontera".* REE y ADIF*, han localizado los emplazamientos de las nuevas subestaciones lo más próximo posible a las infraestructuras actuales de la Red de Transporte Eléctrico existente, con el fin de minimizar la longitud y afección de las nuevas líneas eléctricas que conecten con las subestaciones a la Red existente.*
>
> *En consonancia con lo expuesto, se ha proyectado la construcción de una línea subterránea a 400 kV, simple circuito, que será propiedad de* ADIF*, de conexión entre la ampliación en proyecto del parque a 400 kV de la subestación eléctrica de Vandellós* (REE) *y la futura subestación de tracción 400/55 kV Vandellós* (ADIF)*, ambas ubicadas en el término municipal de Vandellós-l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).*
>
> *La longitud total de la línea en planta será de aproximadamente 1.187 m. Esta instalación constituye una antena de consumo, por lo que no formará parte de la Red mallada de Transporte Eléctrico Peninsular. Sin embargo,* ADIF *como promotor, en el ámbito de sus atribuciones, ha encargado a* REE *el proyecto de ejecución y la tramitación de estas instalaciones, por contar con más de veinte años de experiencia en la tramitación y construcción de instalaciones de transporte eléctrico y con el fin de garantizar que la solución final adoptada sea técnicamente idónea y la de menor impacto ambiental posible.»*

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE INFORMAN

Las características fundamentales de la línea subterránea de alimentación a la subestación de tracción de Vandellós (ADIF) son:

- Origen: SE Vandellós (REE)
- Final: ST Vandellós (ADIF)
- Sistema: Corriente Alterna Trifásica
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 400 kV
- Número de circuitos: 1 (dos fases)
- Capacidad de transporte por circuito: 60 MVA
- Número de cables por fase: 1
- Tipo de cable: RHE-RA+2OL 230/400 kV 1x630 Al+T375Al
- Disposición de los cables: Capa
- Tipo de canalización: Tubular hormigonada
- Conexión de pantallas: Both Ends.
- Número de cámaras de empalme SC: 1
- Número de empalmes de continuidad (sin secc. de pantallas): 2
- Longitud total: 1.187 m
- Término municipal afectado: Vandellós-l'Hospitalet de l'Infant, en la provincia de Tarragona

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución para la línea subterránea de alimentación a la subestación de tracción de Vandellós (ADIF) asciende a **3.901.332 €**.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Como se ha indicado, la actuación que se informa no formará parte de la Red de Transporte, al tratarse de una antena de consumo, en este caso para la alimentación de la subestación de tracción de Vandellós propiedad de ADIF. Por ello, de acuerdo con la normativa aplicable quedará fuera del régimen retributivo de la actividad de transporte establecido en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre.

Segunda.- De acuerdo con el artículo 3.13.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, es competencia de la Administración General del Estado la autorización de las siguientes instalaciones eléctricas:

> *«Instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y <u>acometidas de tensión igual o superior a 380 kV</u>.».*

5. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes descritos y sobre la base de las consideraciones presentadas, cabe concluir:

PRIMERA.- Esta Sala de Supervisión Regulatoria no formula observaciones a la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, *"por la que se otorga al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) autorización administrativa previa para la línea eléctrica subterránea a 400 kV, simple circuito, de acometida desde la subestación eléctrica a 400 kV de "Vandellós" a la subestación de tracción 400/55 kV de Vandellós (ADIF), en el término municipal de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant, en la provincia de Tarragona".*

SEGUNDA.- En caso de autorizarse la citada actuación, la misma quedará fuera del régimen retributivo establecido para este tipo de instalaciones en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, al tratarse de una antena de consumo dedicada de forma exclusiva a la alimentación de la subestación de tracción de Vandellós propiedad del ADIF.